

AVISO No. 0762

27 de Julio de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ROMAN GIOVANNI ECHEVERRY ARIAS** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 2712 DEL 18DE JULIO DE 2018**

Persona a notificar: **ROMAN GIOVANNI ECHEVERRY ARIAS**

Dirección de notificación usuario **CL 13 10 – 44 GUAYAQUIL**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 27 de Julio de 2018

Señor:

ROMAN GIOVANNI ECHEVERRY ARIAS

CL 13 10 – 44 GUAYAQUIL

Teléfono: 3105216844

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 2712 DEL 18 DE JULIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0762 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS – 2712 DEL 18 DE JULIO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 36518”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

OFICIO PQRDS- 2712

Armenia, 18 de Julio de 2018

Señor
ROMAN GIOVANNI ECHEVERRY ARIAS
CL 13 #10-44 GUAYAQUIL
Teléfono: 3105216844
Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta **Radicado interno 1600**

Cordial saludo,

Atendiendo su oficio radicado en esta entidad el día 28 de Junio de 2018, donde solicita se elimine el cobro injustificado de consumo, que se cobre lo que realmente consumo, así mismo se entreguen una nueva factura con el consumo promedio mientras se da termite al reclamo, correspondiente al predio ubicado en la **CL 13 #10-44 GUAYAQUIL**, identificado con **Matrícula 36518**.

Que según el estado de cuenta, el historial de la **Matrícula 36518**, se informa que el predio se encuentra en mora de un (1) mes, por concepto de saldos corrientes en los servicios de Acueducto y Aseo.

Que en cuanto se elimine el cobro injustificado de consumo, se informa que de acuerdo con la inconformidad presentada por el usuario, el día 03 de Julio de 2018, la entidad procedió a reliquidar los valores facturados de más, cobrando así 3M3 para el periodo de Junio al predio ubicado en la **CL 13 #10-44 GUAYAQUIL**.

Que de conformidad con lo anterior, se informa al usuario, señor **ROMAN GIOVANNI ECHEVERRY ARIAS**, que los saldos a favor, producto de la reliquidación del periodo de Junio fueron abonados a la cuenta de dicho periodo, **Matrícula 36518**.

De igual forma se informa al usuario, señor **ROMAN GIOVANNI ECHEVERRY ARIAS**, que la entidad procedió a facturar lo correspondiente al periodo facturado en el mes de Junio, **Matrícula 36518**.

JUNIO

- Acueducto (\$34.737.00)
- Alcantarillado (\$36.385.00)
- Aseo (\$12.104.00)
- Suspensión (\$10.937.00)

- Reconexión (\$9.375.00)
- Ajuste disposición final (\$158.00)

TOTALIDAD: \$103.696.00

Que la ley **142 de 1994 artículo 146** establece "*La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario*".

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la oficina de Peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Atentamente,

LUISA FERNANDA GIL
Contratista
Dirección Comercial EPA ESP